

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Comunicación de denegación de solicitud a Samuel Camacho Campos	p. 5528
Comunicación de denegación de solicitud a Beatriz Yolanda Cárdenas	p. 5528
Comunicación de denegación de solicitud a Mohamed Sadeg	p. 5528
Comunicación de denegación de solicitud a Juan Manuel Mata Márquez	p. 5528
Comunicación de denegación de solicitud a José Vázquez Amaya	p. 5528
Comunicación de denegación de solicitud a Francisco David Agraz López	p. 5529
Comunicación de denegación de solicitud a Vasile Tirghes	p. 5529
Comunicación de denegación de solicitud a Aida Begoña Campo Hurtado	p. 5529
Comunicación de denegación de solicitud a Vicente Llamas Carmona	p. 5529
Comunicación de denegación de solicitud a Esperanza Arenas Pérez	p. 5529
Comunicación de denegación de solicitud a Manuel Cascales Cabanillas	p. 5530
Comunicación de denegación de solicitud a Manuela Carrillo Martín	p. 5530
Comunicación de denegación de solicitud a M. José Morales Roldán	p. 5530
Comunicación de denegación de solicitud a Pedro Vacas Sánchez	p. 5530
Comunicación de denegación de solicitud a Macarena Puertas Agundo	p. 5530
Comunicación de denegación de solicitud a Florentina Muriel Muñoz	p. 5531

Comunicación de denegación de solicitud a José Manuel Molina González	p. 5531
Comunicación de denegación de solicitud a M. Gracia Requejo Valle	p. 5531
Resolución sobre exclusión de participación a Simones Alves Barrosa	p. 5531
Resolución sobre Suspensión prestaciones desempleo a Nicolae Daniel Mitro Nicolae	p. 5531
Resolución sobre Suspensión prestaciones desempleo a José M. Rojas Cabrera	p. 5532
Comunicación sobre Exclusión de Participación Programa Renta Activa a Rosario Fernández Bastida	p. 5532
Resolución sobre Suspensión de Prestaciones a las personas que se relacionan	p. 5532
Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones a las personas que se especifican	p. 5533
Resolución sobre revisión de oficio subsidio de desempleo a Carlos Cerdá Gómez	p. 5534
Comunicación de denegación de solicitud alta prestaciones desempleo a Francisco Antonio Corredera de la Asunción	p. 5534
Comunicación de denegación de solicitud de incorporación programa desempleo a Rafael Alberto Guerrero Fernández	p. 5535
Comunicación de denegación de solicitud de incorporación Programa desempleo a M. Esther Gutiérrez Expósito	p. 5535
Comunicación de denegación de solicitud de incorporación Programa desempleo a Pablo Ángel Calero Raya	p. 5535
Comunicación de denegación de solicitud de incorporación a Programa desempleo a Francisco Arrabal Sánchez	p. 5535
Comunicación de denegación de solicitud de incorporación a Programa desempleo a Luis Becerra Rueda	p. 5535
Comunicación de denegación de solicitud Alta Inicial de Subsidio por Desempleo a Hannadiy Moskalenko	p. 5536
Comunicación de denegación de solicitud Alta Inicial de Subsidio por Desempleo a Radouane El Hazmiri	p. 5536
Comunicación de denegación de solicitud Alta Inicial de Subsidio por Desempleo a Remedios Esquinas Molero	p. 5536

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución de declaración de utilidad pública de la instalación de línea eléctrica de alta tensión Africana-Set Posadas. Expte. AT-13/09	p. 5536
--	---------

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Solicitud Ocupación de Terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda de Montilla"	p. 5539
---	---------

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Notificación expediente sancionador núm. 22/10 a Francisco Nevado Hernández	p. 5539
Notificación expediente sancionador a Antonio Gómez Monosalvas y otros	p. 5539

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Adjudicación provisional contrato construcción pista de padel y de tenis y mejora complejo deportivo	p. 5540
--	---------

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación de Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática del personal funcionario	p. 5540
--	---------

Ayuntamiento de Córdoba. Delegación de Presidencia y Turismo

Autorización de uso de la zona de ocio de El Arenal en la Feria de Mayo 2010	p. 5541
--	---------

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Nombramiento Alcalde sustituto a don Juan Manuel Fernández Pavón	p. 5541
--	---------

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Adjudicación definitiva de la contratación de redacción de proyecto ejecución de obra	p. 5542
---	---------

Ayuntamiento de La Victoria

Delegación de competencias en el Concejal D. Salvador Torres Carmona	p. 5542
Corrección al núm. 9797 relativo a concesión de obra de residencia atención a personas mayores	p. 5542

Ayuntamiento de Lucena

Contratación servicio de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud obras construcción auditorio Municipal
p. 5542

Ayuntamiento de Monturque

Modificación Estatutos de Empresa Municipal Monturque, Suelo y Vivienda
p. 5543

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal
p. 5543

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Adjudicación definitiva del contrato de obras de adecentamiento de exteriores de Fuente del Río
p. 5544

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2010
p. 5544

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Reglamento de Participación Ciudadana
p. 5544

Ayuntamiento de Lucena.

Notificación de baja de extranjero no comunitarios en el Padrón de Habitantes
p. 5550

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Aprobación inicial del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias
p. 5552

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 4.929/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a D. Samuel Camacho Campos, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Lib. Simón Bolívar Nº 11, portal 3, piso 1, letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.930/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a D^a Beatriz Yolanda Cárdenas Calvo-piña, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Platero Lucas Valdés Nº 14 piso 1 letra 3, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.931/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a D. Mohamed Sadeg, con domicilio en Rute (Córdoba), calle Virgen de la Sangre Nº 21, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.932/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Juan Manuel Mata Márquez, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Jaén Nº 2, portal 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.933/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a D. José Vázquez Amaya, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle José de la Peña Aguayo Nº 17, piso 3 letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publi-

cación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.934/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Francisco David Agraz López, con domicilio en Moriles (Córdoba), calle Ramón y Cajal 36, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.935/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a D/Dª Vasile Tirghes, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Avda. de Andalucía Nº 80, piso 3 letra A, Esc. Dcha., y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.936/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prórroga de Subsidio por De-

empleo, a Dª Aida Begoña Campo Hurtado, con domicilio en Hornachuelos (Córdoba), calle Francia Nº 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.937/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a D. Vicente Llamas Carmona, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Málaga Nº 22, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.938/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a Dª Esperanza Arenas Pérez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Las Correlitas Bz. 16 (Urb. Doña Manuela), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.939/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial por Subsidio de Desempleo, a D. Manuel Cascales Cabanillas, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Virgen de los Angustias 20 piso 1 letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.940/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D^a Manuela Carrillo Martín, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Ldor. José Joaquín da Silva Xavier Nº 17, piso 3 letra A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.941/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D^a M José Morales Roldán, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Miguel

Cuadra Cuenca Nº 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.942/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Pedro Vacas Sánchez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Pintor García Guijo Nº 8 piso 1, letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.943/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D^a Macarena Puertas Agundo, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Almogávares Nº 19, esc. 11, piso 1, letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.944/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D^a Florentina Muriel Muñoz, con domicilio en Moriles (Córdoba), calle Casablanca Nº 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.945/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. José Manuel Molina González, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Ntra. Sra. de la Merced Nº 14, piso 1, letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.946/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Protección por Desempleo e Inserción, a D^a M Gracia Requejo Valle, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle La Palma Nº 4, y

que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.947/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D^a Simones Alves Barrosa con N.I.E.: X8.167.161 y con domicilio en Córdoba C/ Conquistador Ruiz Tafur nº 9 1º3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.948/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Nicolae Daniel Mitro Nicolaecon N.I.E.: X6.819.214 y con domicilio en Baena (Córdoba) C/ El Portichuelo-Palomarejo nº 6 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a to-

do aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.949/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. José M.ª Rojas Cabrera con D.N.I.: 30.393.615 y con domicilio en Córdoba C/ La Palmera nº 6 1ºB y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.950/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunica-

ción sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a Dª Rosario Fernández Bastida con D.N.I.: 30.405.206, con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba) C/ La Cigarra Baja nº 18 1º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.951/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
45.737.823	AGUILERA AGUILERA, DAVID	25/02/2010	DESCONOCIDO
30.827.798	ALCALA LOPEZ, JOSE MANUEL	09/12/2009	AUSENTE
30.447.095	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	20/01/2010	DESCONOCIDO
X3.552.181	ARROYAVE BETANCUR, PAULA A.	28/12/2009	AUSENTE
45.748.999	BENITEZ VELA, Mª LUISA	13/11/2009	DESCONOCIDO
X6.832.434	BLIDAR, IONEL	08/01/2010	DESCONOCIDO
30.810.907	CAMPO HURRACO, AIDA BEGOÑA	20/01/2010	AUSENTE
29.017.337	DOMENECH URIOS, RAUL	28/10/2009	DESCONOCIDO
45.583.338	GARCIA GONZALEZ, Mª PILAR	21/12/2009	DESCONOCIDO
38.497.050	GOMEZ CAZORLA, PEDRO	18/01/2010	AUSENTE
X5.571.709	GOMEZ DIAZ, MADELEINE	12/01/2010	AUSENTE
45.741.340	GOMEZ TORRONTERAS, JUAN JOSE	27/10/2009	AUSENTE
31.011.733	HERNANDEZ GARCIA, DAVID	27/11/2009	DESCONOCIDO
X7.424.192	HERRAN MELGAR, CARLOS EDUARDO	15/12/2009	AUSENTE
X6.399.624	JUELA LUCERO, LUIS ALFREDO	22/10/2009	AUSENTE

X4.644.103	KHOUYA, HASSAN	19/11/2009	DESCONOCIDO
44.371.120	LARA URBANO, BORJA	07/01/2010	AUSENTE
30.548.218	MACIAS RUIZ, MANUEL	09/12/2009	AUSENTE
01.093.062	MALDONADO GARCIA, JOSE LUIS	11/01/2010	DESCONOCIDO
43.1673279	MARTINEZ MIALDEA, CRISTIAN	17/12/2009	AUSENTE
30.815.757	MORENO BRAVO, FRANCISCO	18/12/2009	AUSENTE
X2.871.883	PEREZ ORTEGA, RAUL	06/01/2010	AUSENTE
31.000.083	POZO GARCIA, BARTOLOME DEL	30/12/2009	DESCONOCIDO
80.124.156	ROA IBARRA, ELVIRA	04/01/2010	AUSENTE
45.739.845	SERRANO ROLDAN, ANTONIO JOSE	28/12/2009	DESCONOCIDO
30.827.766	VELASCO DIAZ, MIGUEL ANGEL	27/01/2010	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la No renovación de su demanda de empleo o a la No comparencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de quince días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número cuatro, del artículo treinta y siete del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto novecientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de catorce de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que Si/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo cinco de dos mil, de cuatro de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 5 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.952/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SAN- CIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
CARDENAS MONTES, JUAN ANTº	26.972.118	10/03/2010	10/03/2010	AUSENTE
CHEVEZ CEDENO, LUIS A.	46.072.514	14/01/2010	01/02/2010	DESCONOCIDO
DOMINGUEZ PORRAS, ANTONIA	30.801.775	05/04/2010	05/04/2010	DESCONOCIDO

GRANADOS CERVANTES, OLGA	46.069.881	10/03/2010	10/03/2010	AUSENTE
HANYN, SALAH	X3.762.109	23/02/2010	23/02/2010	DESCONOCIDO
HERRERA HERRERA, CARLOS J.	30.062.057	11/11/2009	30/01/2010	AUSENTE
LOPEZ ROMERO, FRANCISCO	30.072.665	18/02/2010	18/02/2010	AUSENTE
LUCENA CASTRO, FRANCISCO	30.446.550	05/04/2010	05/04/2010	DESCONOCIDO
LUPSA, DOREL	C4.847.902	24/03/2010	24/03/2010	DESCONOCIDO
MAJEED, ABDUL	X3.303.059	06/03/2010	06/03/2010	AUSENTE
NEAGU, VALENTIN	X6.013.840	25/02/2010	01/03/2010	DESCONOCIDO
PALOMINO RUIZ, ARACELI	30.835.452	26/02/2010	26/02/2010	AUSENTE
PLUAS CABRERA, NORMA CELE.	X3.407.029	04/02/2010	04/02/2010	DESCONOCIDO
SERRANO CAÑAS, SERGIO	44.350.555	24/03/2010	24/03/2010	AUSENTE
YOUSAF, RIZWAN	X5.728.588	24/03/2010	24/03/2010	DESCONOCIDO

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá

la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 4 de mayo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.954/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SEPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPEE ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Subsidio por Desempleo, de fecha 08/06/2009 reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 16/06/2009 D. Carlos Cerdá Gómez, con D.N.I.: 30.447.496 domiciliado en 14005-Córdoba, Ctra. Palma del Río, Km 8,600 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 4 de mayo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.955/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por De-

sempleo, a D. Francisco Antonio Corredera de la Asunción, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Séneca Nº 12, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.956/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Rafeal Alberto Guerrero Fernández, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Alfonso XII, Nº 11, esc. 2 letra 14, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.957/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D^a M Esther Gutiérrez Expósito, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Segunda Romana Nº 136, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique

a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.958/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Pablo Ángel Calero Raya, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Virgen de las Angustias Nº 1 piso 2 letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.959/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Francisco Arrabal Sánchez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Libertador Simón Bolívar Nº 17, portal 5, piso 1, letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de No retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.960/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, a D. Luis Bece-

rra Rueda, con domicilio en Posadas (Córdoba), calle Las Adelfas Nº 7, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.961/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a D/Dª Hannadiy Moskalenko, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Alegría Nº 2 piso 1 letra 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.962/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a D/Dª Radouane El Hazmiri, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Manuel Mantilla Nº 20, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.963/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a Dª Remedios Esquinas Molero, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Arroyo Nº 16, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 5.396/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se declara en concreto la utilidad pública para Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión contemplada en el Proyecto Denominado "Proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 Kv D/C Set Africana-Set Posadas para Evacuación de Planta Termosolar de 49,9 Mw sito en Paraje La Africana"

(Expediente Nº At 13/09)

(R.E. Libex 888)

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 4 de noviembre de 2009, Africana Energía S.L., con C.I.F. B-14814847 y domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial de Las Quemadas, calle Gabriel Ramos Bejarano, nave 114, 14014 Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial Aprobación de Proyecto de ejecución, aprobación de proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 Kv D/C Set Africana-Set Posadas para Evacuación de Planta Termosolar de 49,9 Mw sito en Paraje La Africana" en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba), que se tramita en esta Delegación con el número de expediente AT 13/09 (R.E. Libex 888) y con la finalidad de evacuación de energía eléctrica que se producirá en la planta termosolar "La

Africana", ubicada en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba).

A tal efecto, se adjuntaba al proyecto de la instalación, separatas para las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados y relación de Bienes y Derechos que pudieran verse afectados por la instalación.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, con fecha 21 de agosto de 2009 fue emitida, por esta Delegación Provincial, Resolución de Autorización Administrativa al Anteproyecto de la instalación mencionada, y en dicha resolución está incorporada la Resolución de 24 de junio de 2009 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se otorga a la instalación reseñada Autorización Ambiental Unificada AAU/CO/047.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 144 de Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, fue sometida a información pública la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución, aprobación de proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica antes mencionada, insertándose a tal efecto anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en el BOP de Córdoba número 243 de fecha 31 de diciembre de 2009, BOE número 307 de fecha 22 de diciembre de 2009 y en el Diario Córdoba de fecha 14 de diciembre de 2009, así como la exposición pública de dicho anuncio en los tablones de edictos del Ayuntamientos de Posadas, desde el día 16 de enero al 17 de febrero de 2010 y del Ayuntamiento de Fuente Palmera del día 15 de enero al 11 de febrero de 2010.

QUINTO: Según consta en el expediente, se ha efectuado la notificación individual del trámite de información pública a los titulares de bienes y servicios afectados, según la relación aportada por el solicitante.

SEXTO: En cumplimiento de los artículos 131 y 146 del de Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separata a efectos de su conformidad u oposición con la autorización solicitada, según el siguiente detalle:

-Agencia Andaluza del Agua: Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, con fecha 27 de enero de 2010 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 29 de abril de 2010 Africana Energía S.L. presenta escrito de acepta-

ción del condicionado antes indicado.

-Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.: Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, con fecha 13 de enero de 2010 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 29 de enero de 2010 Africana Energía S.L. presenta escrito de conformidad del condicionado antes indicado.

-Excma. Diputación Provincial de Córdoba: Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, consta en expediente copia de fecha 8 de mayo 2009 de la autorización emitida por este organismo al respecto.

-Ayuntamientos de Posadas (Córdoba): Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, con fecha 14 de diciembre de 2009 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 15 de enero de 2010 Africana Energía S.L. presenta escrito de aceptación del condicionado antes indicado.

-Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba): Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009 y reiterada la petición con fecha 22 de enero de 2010, no se recibe contestación al respecto.

-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, con fecha 23 de noviembre de 2009 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 15 de enero La Africana Energía S.L. presenta escrito de aceptación del condicionado antes indicado.

-Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía: Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, consta en expediente copia de fecha 24 de septiembre 2009 de la autorización emitida por este organismo al respecto.

-Emproacsa: Remitida separata con fecha 10 de noviembre de 2009, con fecha 20 de noviembre de 2009 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 15 de enero La Africana Energía S.L. presenta escrito de aceptación del condicionado antes indicado.

SÉPTIMO: Durante el periodo de información pública, se han recibido las siguientes alegaciones:

-Don Manuel Pérez de la Concha Camacho, actuando en su nombre propio y en representación de sus hermanos Don Rafael, Don Juan y Don Mariano, manifiesta que no está justificada la necesidad de trazado por los terrenos de su propiedad, la necesidad de inclusión de una pantalla visual entre la zona residencial y la subestación y que se acuerde precio para la servidumbre y afecciones, considerando la clasificación del suelo urbanizable residencial.

Comunicada dichas alegaciones a la entidad solicitante, con fecha de entrada 29 de enero de 2010 y número de registro 1573 se recibe en esta Delegación Provincial escrito de Don Isidro López Magdaleno, en representación de Africana Energía S.L., donde se expone que no se realiza expresa oposición a la solicitud de declaración de utilidad pública, ni a la aprobación del proyecto de ejecución; que para la determinación del citado trazado se han tomado en consideración las medidas necesarias para minimizar la afección a la parcela de referencia y que en cualquier caso los derechos de los Srs. Pérez de la Concha, están garantizados en la determinación del justiprecio, que habrá de determinarse en todo caso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y ss. De la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

-Don Juan Martínez Morales, en nombre propio, alega que se tenga en cuenta las siembras y plantaciones que puedan existir en el momento de la ejecución del proyecto de línea eléctrica, al ser subterráneo el tramo que discurre por su propiedad, así como las afecciones que de forma definitiva le afectarán, como es el caso de los registros a realizar, campos electromagnéticos creados

por la línea y pérdida del derecho a construir en su propiedad.

Efectuado traslado de dichas alegaciones a Africana Energía S.L., Don Isidro López Magdaleno, en nombre de dicha sociedad, manifiesta que no se realiza expresa oposición a la solicitud de declaración de utilidad pública, ni a la aprobación del proyecto de ejecución y que, en todo caso, la cuantificación de la indemnización por los cultivos afectados y demás afecciones están garantizados en la determinación del justiprecio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y ss. De la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

OCTAVO: En fecha 6 de mayo de 2010 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan determinadas competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como la Ley 2/2007, de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

SEGUNDO: La declaración en concreto de la utilidad pública, se reconoce en los artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

ÚNICO: Declarar la Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de la instalación objeto del proyecto denominado "Proyecto de Línea Eléctrica de Alta Tensión a 132 Kv D/C Set Africana-Set Posadas para Evacuación de Planta Termosolar de 49,9 Mw sito en Paraje La Africana" en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba), que se tramita en esta Delegación con el número de expediente AT 13/09 (R.E. Libex 888) y con la finalidad de evacuación de energía eléctrica que se producirá en la planta termosolar "La Africana", ubicada en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar

y Almodóvar del Río de la provincia de Córdoba y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a) Peticionario: Africana Energía S.L., con domicilio a efectos de notificación en c/ Gabriel Ramos Bejarano 114, Polígono Industrial de Las Quemadas, 14014 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre nueva subestación denominada Africana, que se ubicará en la finca La Africana en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río de la provincia de Córdoba y barras a 132 kV de Subestación de Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica producida en planta termosolar de nueva construcción.

d) Características principales:

Tramo 1

Origen: Apoyo fin de línea junto a subestación denominada "Africana" (t.m. Fuente Palmera) (coordenadas UTM- HUSO 30- X=315852, Y=4180589).

Final: Apoyo fin de línea nº 23, conversión aéreo-subterráneo (coordenadas UTM-HUSO 30- X=315780, Y=4186378).

T. Municipal: Posadas y Fuente Palmera (Córdoba).

Longitud: Aprox. 7.180 m (23 apoyos, 22 vanos).

Tipo: Aéreo, D/C.

Tensión: 132 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Desnudo de aluminio-acero, denominación LA-280.

Cable de tierra: Compuesto tierra-fibra óptica, tipo OPGW-15-15,s/UNE 21019

Aislamiento: Cadena de aisladores de 10 elementos de vidrio tipo U 100BS

Apoyos: 23 apoyos metálicos de celosía galvanizados (2 fin de línea, 8 de ángulo-amarre y 13 de alineación) de 12 a 13,5 m de altura útil.

Tramo 2

Origen: Apoyo fin de línea nº 23, conversión aéreo-subterráneo (coordenadas UTM-HUSO 30- X=315780, Y=4186378).

Final: Barras a 132 kV de la Subestación de Posadas (Endesa Distribución Eléctrica).

T. Municipal: Posadas (Córdoba).

Longitud: Aprox. 920 m.

Tipo: Subterráneo, D/C, bajo tubos de polietileno de doble capa de 200 mm de diámetro (fases en triángulo, distancia de 60 cm entre ejes de ternas) en un prisma de hormigón dispuesto en zanja de 1,3 m de profundidad mínima, y anchura mínima de 1,2 m.

Tensión: 132 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Dos ternas de cables de aluminio aislados con XLPE y pantalla de hilos de cobre de 120 mm² tipo RHZ-1 76/132 kV de 630mm².

e) Importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato: 106.469,78 Euros.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico son:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc., así como la ocupación temporal

de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

La presente resolución se notificará a todos los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

RESUELVE:

Córdoba 7 de mayo de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 4.419/2010

Expediente: VP/01319/2010

Gas Natural Andalucía, con CIF.: A-41225889 y domicilio en Avda. de América, 38

CP.:28028-Madrid, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:
Provincia: Córdoba

Término municipal: Villafranca de Córdoba

Vía pecuaria: "Vereda de Montilla"

Superficie: 4,68 m2

Con destino a: Gasoducto de Transporte Secundario Poas F-14

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba 21 de abril de 2010.-El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.041/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) ha de saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se indican, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Número Expte.- Denunciado.- DNI/CIF.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto Infringido.-

22/10; Francisco Nevado Hernández; 30498382; Adamuz; 04/01/10; 90,00 Euros: ART. 154 R.G.C.

Adamuz, a 7 de Mayo de 2.009.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 5.043/2010

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento, a las personas o entidad denunciada que a continuación se relacio-

na, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha de la Denuncia.- Cuantía.- Precepto Infringido.-

71/10; Antonio Gómez Monosalvas; 30787026; Adamuz; 12/02/10; 150,00 Euros y pérdida de tres puntos; Art. 118.1 R.G.C.

75/10; Francisca Paula Pachón García; 30956612; Adamuz; 01/04/10; 90,00 Euros; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 7 de Mayo de 2.010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.568/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Construcción Pista de Padel y de Tenis y Mejora Complejo Deportivo lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Almodóvar del Río
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente:02/2009
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dipucordoba.es

2. Objeto del contrato.

- Tipo: obras
- Descripción: El presente Proyecto tiene por objeto establecer las bases para la construcción de un centro deportivo consistente en la construcción de 2 pistas de padel y 1 de tenis en Almodóvar del Río.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: negociado sin publicidad
- Presupuesto base de licitación . 187864,5 € y 161.952,16 euros sin IVA

De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 25.912,345 euros

5. Adjudicación.

- Fecha: 19 de mayo de 2010
- Contratista: Cermecor S.L.
- Importe o canon de adjudicación. 187864,5 € y 161.952,16 euros sin IVA

De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 25.912,345 euros

Almodóvar del Río a 20 de mayo de 2010.-La Alcaldesa Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.562/2010

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

“ Finalizado el plazo concedido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010 (publicado en el BOP nº 84, de 7-5-2010), para la subsanación de los defectos observados en la solicitud presentada por la única aspirante excluida a la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza Técnico Auxiliar de Informática, y habida cuenta de que dicha aspirante no ha subsanado los defectos que motivaron su exclusión, vengo en resolver:

1º.- Declarar aprobada definitivamente la lista de admitidos/as y excluida al proceso selectivo, que a continuación se transcribe:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
ARANDA GUARDEÑO	AGUSTIN MANUEL	52488895C
ARJONILLA TELLO	FRANCISCO JAVIER	77356532B
ARQUERO ZAFRA	BEATRIZ	26970909M
AVILA LAGUNA	JOSE MANUEL	26972590F
BRAVO SAVAL	OSCAR	26970075E
CABEZAS MARTINEZ	Mª ROSA	50604697M
CAÑIZARES MOLINA	RAMON	50453317B
CASTRO CASTRO	JORGE	26971279F
COBO GONZALEZ	Mª JOSE	26970281K
DE LA ROSA RUIZ	ANTONIO JOSE	48871328P
DIAZ SERRANO	FRANCISCO JAVIER	30527090H
DOMINGUEZ CASTRO	CRISTOBAL	52488710L
FERNANDEZ CUENCA	ANTONIO	50608918V
FERNANDEZ MURILLO	JOSE JUSTO	52242662W
FLAQUER MARTIN	LUIS Mª	25682535E
FRIAS CAÑIZARES	MARINA	26972414S
GANDARA JUAN	GORKA	72480536S
GARCIA MARTINEZ	PABLO	26973888V
GARRIDO SIRVENT	FRANCISCO JAVIER	30954724J
GINES NOCETE	DANIEL	30964596H
GOMEZ CABALLERO	Mª ROCIO	26971682L
GOMEZ LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	26974466C
GONZALEZ TAPIA	PATRICIO	24262944Z
GUERRERO ROLDAN	MANUEL	79221171V
GULJARRO VILLATORO	JOSE LUIS	52340899Y
GUTIERREZ MONTES	FRANCISCO JOSE	26971295T
HERRERA CIDONCHA	FRANCISCO JAVIER	30961133M
HERRERO CASTRO	ANTONIO	26969344G
HIDALGO ELVIRA	IGNACIO	44353318A
JOVANI PEREZ	JAVIER FERNANDO	26977664K
LA ROSA LOPEZ	JESUS MIGUEL	26042156S
LLAGUNO FERNANDEZ	JULEN	16298292D
LOPERA MORILLO	VICTOR MANUEL	52489345X
LOPERA MUÑOZ	JOSE	52484823
LOPEZ MALAGON	FRANCISCO MANUEL	50608810R
LUCENA CAMPOS	JESUS	26970742E
LUQUE ORDOÑEZ	PEDRO JOSE	26976907T
MARQUEZ PACHECO	JUAN JESUS	27345506R
MARTIN ROMERO	JESUS	25194443J
MARTINEZ MELLADO	MIGUEL	26970871J
MARTINEZ ORTIZ	JOSE LUIS	30984694Z
MEDINA RASO	CRISTOBAL	30942646X
MESA CERDA	RAFAEL	30509123Z

MESA OSUNA	MANUEL	26975036S
MESA VERA	JOSE JULIO	79218227V
MORAL CARDENAS	JUAN RAMON	77336610F
MORELLO MEGIAS	FRANCISCO JAVIER	26967118D
MORENO MORENO	JOSE ANGEL	52484322R
MORENO RUIZ	GERMAN	52484886J
MUÑOZ AGUILAR	JUAN ANTONIO	52489918P
NUÑEZ MORENO	JOSE ANTONIO	48868769W
ORTEGA RUIZ	JOSE CARLOS	27527277A
OTEROS FERNANDEZ	ISABEL Mª	26972981F
PAVON JURADO	SALVADOR	34019811M
PAVON LOPEZ	MANUEL	26976678R
PERALES JURADO	JOSE Mª	80146485H
PEREZ GARCIA	Mª ASCENSION	24262738S
PEREZ PEREZ	RUBEN JESUS	44224911M
PEREZ PEREZ	FRANCISCO JOSE	30833533D
PEREZ REPULLO	MERCEDES	26970331W
PLATA ALVAREZ	JUAN ANTONIO	26972690S
POLONIO DEL ARBOL	DANIEL	45740111B
PRIETO OSUNA	CARLOS	52340045A
RAMOS MADERO	FRANCISCO JESUS	26974566M
RAMOS ORTIZ	ANTONIO	52488449B
REGODON HARKNESS	FERNANDO	34029739C
REYES SANCHEZ	ANTONIO	50611069Y
RUEDA RUIZ	MANUEL	80128172J
RUIZ GARCIA	JUAN	38139929H
SANCHEZ CALLEALTA	ANTONIO	75768900T
SERRANO ORTIZ	Mª DEL MAR	48866062D
TRIGUERO FUENTES	DANIEL	26971958L
TROYA DELGADO	ALVARO	74938200Z
VERA OLIVENCIA	MANUEL	26973150S

EXCLUIDA

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
PEREZ MARQUEZ	Mª LUISA	34011737G

2º.- Publicar el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página www.cabra.es.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.- Mª. D. Villatoro.- A. Molina (firmado y rubricado)."-

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de mayo de 2010. -La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.-Por mandado de S.Sª, La Secretaria acctal., Ascensión Molina Jurado.

**Ayuntamiento de Córdoba
Delegación de Presidencia y Turismo**

Núm. 5.560/2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"D.ª Salud Gordillo Porcuna, Titular Accidental de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil diez, en turno de Urgencias,

adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 557/10.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y TURISMO, SOBRE AUTORIZACIÓN DE ZONA DE OCIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MAYO, 2010.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender, durante la celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud 2010, la vigencia del párrafo segundo el punto primero del acuerdo 1362/2006 de 24 de noviembre, de Junta de Gobierno Local, redactado por acuerdo 371/2007 de 16 de marzo, relativa a la autorización de uso de la zona de El Arenal a los efectos de lo previsto en los artículos 1.3 y 4.1 a) de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

SEGUNDO.- Autorizar las actividades de ocio previstas en la citada norma legal, durante la celebración de la Feria de Mayo, en el espacio asfaltado conocido como Balcón del Guadalquivir, delimitado al norte con el vértice superior de la zona ajardinada, al sur con el Puente del Arenal, al este con la zona ajardinada y al oeste con el río, según plano adjunto en el expediente de razón. La zona será debidamente señalizada al efecto con la leyenda: "Zona reservada Ley 7/2006 del Parlamento Andaluz para período de Feria Córdoba 2010".

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el artículo 59.6, a) de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Córdoba, 19 de mayo de 2010.- El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 5.053/2010

Vista la necesidad de este Alcalde de ausentarse de sus funciones por motivos de salud.

Visto que, por razones de intervención quirúrgica y convalecencia posterior se producirá la consecuente ausencia de este órgano de gobierno, resulta necesario el nombramiento de Vocal que asuma las funciones de esta Alcaldía, se propone como Alcalde sustituto para todas las funciones al Vocal de esta Junta Vecinal D. Juan Manuel Fernández Pavón.

Vista que esta facultad es conforme a lo previsto en el artículo 55.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puesto en relación con el artículo 47.2 de la misma norma, acuerdo

RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar como Alcalde sustituto a D. Juan Manuel Fernández Pavón para todas las funciones que corresponden a este órgano de gobierno, quien ejercerá sus funciones a partir del 14 de mayo de 2.010 prolongándose el ejercicio de este cargo hasta la fecha de incorporación de la persona titular de esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Ordenar que por los servicios administrativos de esta Entidad Local Autónoma se efectúen los trámites legales pertinentes ante la Tesorería General de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo, derivados del nombramiento anterior.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado D. Juan Manuel Fernández Pavón.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local Autónoma.

Fuente Carreteros, a 14 de mayo de 2010.- El Alcalde, Manuel Morales Cadierno.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.040/2010

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la Contratación de la Redacción del Proyecto (incluido estudio de Seguridad) y Ejecución de Obra del Proyecto de Creación de Espacio Público Abierto con carácter de Mirador en solar Municipal dentro del casco antiguo de Fuente Obejuna I, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente. 62.2010.
- Dirección de internet del perfil de contratante. www.fuenteobejuna.org

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción. Redacción del Proyecto (incluido estudio de Seguridad) y Ejecución de Obra del Proyecto de Creación de Espacio Público Abierto con carácter de Mirador en solar Municipal dentro del casco antiguo de Fuente Obejuna
- CPV: CNAE: sección F, Clase 45.11, Código CPV 45110000; Clase 45.21, Código CPV 45210000, Clase 45.22, Código CPV 45220000, Clase 45.31 código CVP 45310000, Clase 45.32 código CPV 45320000, clase 45.33 código CPV 45330000, clase 45.41 código CPV 45410000; clase 45.43 código CPV 45430000, clase 45.44 código CPV 45440000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. B.O.P. y Perfil del Contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 23-03-2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 479.806,67 euros. IVA (%) 76.769,06 euros Importe total 556.575,73 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 5 de mayo de 2010.
 - Contratista: LOALVA, S.L.
 - Importe o canon de adjudicación. Importe neto 479.806,67 euros. IVA (%) 76.769,06 euros. Importe total 556.575,73 euros.
- En Fuente Obejuna a 12 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 5.400/2010

Vista por la solicitud presentada por D. Alberto Luque Álvarez y Dª Rebeca Torres Carmona, de celebración en éste Ayuntamiento de matrimonio civil, el día 29 de mayo de 2010; de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil y 44 del ROF, he resuelto:

Delegar en el Concejal D. Salvador Torres Carmona, la celebración del mencionado matrimonio, lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria a 17 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 9.797/2009 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio nº 9.797 de 16 de octubre de 2009, BOP nº 194 , en el punto 5.- Adjudicación Definitiva, donde dice...

"b) Contratista: Unión Constructores Victoreños, S.L" debería decir.

"b) Contratista: Manuel Ruz Hernández"

La Victoria a 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.567/2010

Anuncio del Procedimiento para la Contratación, por Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, del Servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Construcción del Auditorio Municipal de Lucena (Fase I).

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Teléfono: 957-500490
 - Fax: 957-591119
 - Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: SE-20/10

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del Auditorio Municipal de Lucena (Fase I)
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: Se adecuará al plazo real de ejecución de las obras, establecido inicialmente en 15 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 4.- Presupuesto base de licitación . 64.000,00 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.
- 5.- Garantías exigidas : Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No
- b) Otros requisitos: El equipo ofrecido por el licitador, deberá estar constituido por un mínimo de: un Arquitecto Técnico con una experiencia demostrable en Dirección de Ejecución de Obras mayor de 9 años y experiencia en cimentaciones especiales y edificaciones no residenciales; así como por un Ingeniero Técnico Industrial, con una experiencia mínima de 4 años.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1
 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8- Apertura de proposiciones:

- a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1
 - c) Localidad: Lucena (Córdoba).
 - d) Fecha y hora: El tercer día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose la apertura de las proposiciones técnica el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Una vez valoradas las proposiciones técnicas, se anunciará en el perfil del contratante la fecha del acto público de apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Hora: A las 9:00 horas.
- 9.- Gastos de publicidad : Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.
- 10.- Otra Información : El proyecto de construcción del Auditorio Municipal de Lucena es una actuación que se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico de Lucena, que está cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FE-

DER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos de regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y en un 30% por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lucena, 24 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.045/2010

El Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 21 de enero, acordó instar la modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.. Dicha modificación tuvo lugar por acuerdo de la Junta General de fecha 09-02-2010, sometido el expediente a información pública mediante anuncio en Tablón Municipal y BOP nº 51 de fecha 19-03-2010, por el plazo de 30 días naturales y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobada la modificación en las siguientes formas.

Artículo 1. Denominación.

Al artículo 1 se le añade los apartados siguientes:

La sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Monturque para cuantas tareas le encargue éste de acuerdo con su objeto social y las finalidades para las que ha sido creada.

En virtud de dicho carácter, la sociedad estará obligada a realizar los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomiende directamente el Excmo. Ayuntamiento de Monturque. La actuación de la sociedad no podrá suponer el ejercicio de potestades administrativas.

La encomienda o encargo, establecerá la forma, términos y condiciones de realización de los trabajos, que se efectuarán por la Sociedad, con libertad de pactos y sujeción al Derecho privado; se podrá prever en dicha encomienda que la Sociedad actúe en nombre y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Monturque que, en todo momento, podrá supervisar la correcta realización del objeto de la encomienda.

La sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque. No obstante, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a la sociedad la actividad objeto de licitación.

Artículo 2. Objeto social.

Al artículo 2 se le añade el apartado s) siguiente:

s) La prestación de servicios sociales, cuya gestión o prestación se le encomienden, tanto de competencia municipal como aquellos otros cuya gestión asuma el Ayuntamiento, bien por delegación, mediante convenios u otras formas de colaboración políticas.

Monturque a 07 de mayo de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 5.042/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la

modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal, por lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecampo, a 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.046/2010

De conformidad con la Junta de Gobierno celebrada el día 7 de mayo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Obras de Adecentamiento de Exteriores de Fuente del Río (Área de Aparcamiento y Sendero Peatonal), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Obras de Adecentamiento de Exteriores de Fuente del Río (Área de Aparcamiento y Sendero Peatonal).

- b) Plazo de Ejecución: Dos meses.

Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del contrato.

- a) Precio: 107.468,72 euros y 17.195,00 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 7 de mayo de 2010.
- b) Contratista: CONMOVISA.
- c) Importe de adjudicación : 107.468,72 euros y 17.195,00 euros de IVA.

En Villafranca de Córdoba, a 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 4.899/2010

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 9 de abril de 2010, ha sido Aprobado Inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010, junto con sus anexos correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), a efecto de quejas y reclamaciones.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 5.044/2010

Don Antonio Mengual Castell, Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), hace saber:

Primero.- Que el Pleno de esta Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de Febrero de 2.010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad: A probar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

Segundo: Que la aprobación inicial de dicho Reglamento ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 52, de fecha 22 de Marzo de 2010.

Tercero: Que transcurrido el plazo para presentar alegaciones, sin que exista ninguna reclamación al respecto, queda aprobado definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, que literalmente es como sigue:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del reglamento.- Es objeto del presente Reglamento regular, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y con sujeción a la misma las formas, medios y procedimientos de información y participación de las entidades ciudadanas y vecinos en la vida local, teniendo por fundamento y fin la protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y las garantías de las libertades públicas.

Artículo 2.- Objetivos.- Con esta reglamentación la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río pretende conseguir los siguientes objetivos básicos:

- Facilitar la participación de los vecinos/as y las entidades en la gestión de la Entidad Local, respetando las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por las leyes.

- Hacer efectivos los derechos de los vecinos/as recogidos en el artículo 18 de la Ley de Bases del Régimen Local.

- Facilitar la más amplia información sobre cualquier tema de interés social .

- Fomentar la vida asociativa en la localidad, reforzando el tejido asociativo mediante una política de apoyo a las entidades y de fomento de las estructuras de federación y coordinación entre ellas.

- Garantizar la solidaridad y el equilibrio entre los diferentes barrios de la localidad.

- Garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos/as, así como la defensa de la convivencia, el diálogo y la interculturalidad.

- Promover la convivencia y el civismo a través del conocimiento de la gestión local y la corresponsabilidad en los asuntos públicos.

- Promover la autonomía de los ciudadanos.

- Profundizar en formas de gestión públicas compartidas con la participación amplia de la sociedad civil.

Artículo 3.- Medios y ámbito de aplicación.-

- 1.- Los mecanismos que se articulan a tal efecto son los siguientes:

- El derecho a la información individual y colectiva.
 - El derecho de petición y de propuesta.
 - La iniciativa ciudadana.
 - La consulta popular.
 - La participación en el Pleno de la Entidad Local Autónoma.
 - La creación de órganos de participación.
- 2.- El ámbito de aplicación de la normativa sobre participación ciudadana incluye a todos los vecinos/as inscritos/as en el Padrón de habitantes de Ochavillo del Río y a las Entidades y Asociaciones ciudadanas constituidas para defensa, fomento y mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales.

TITULO I De la información de la Entidad Local Autónoma
CAPITULO I De los medios y los sistemas de información colectivos

Artículo 4.- Medios de información.- La Entidad Local informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social y de cualquier otro sistema que se considere necesario, adecuado a los medios materiales y a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Artículo 5.- Información obligatoria. - En cualquier caso, La Entidad Local tiene la obligación de informar sobre los presupuestos locales, el destino de los recursos públicos, los planes de actuación y los proyectos estratégicos de futuro.

Artículo 6.- Información asequible. -Las normas, los acuerdos y los proyectos de la Entidad serán divulgados de la forma más sencilla y apropiada para garantizar el máximo conocimiento de la gestión de la Entidad Local y el ejercicio de los deberes y derechos de los ciudadanos.

Artículo 7.- Fomento de la actividad informativa.- La Entidad Local fomentará aquellas iniciativas ciudadanas, que desde una perspectiva objetiva y plural, difundan información local a través de medios escritos, radiofónicos, televisados, informáticos o de cualquier otro tipo.

Artículo 8.- Centro de información y asesoramiento ciudadano.- El Centro de Información y Asesoramiento Ciudadano, de conformidad con los objetivos expuestos en los artículos anteriores, realizará las siguientes funciones, a través de sus distintas áreas de funcionamiento:

- a) Coordinación de los distintos servicios de información de la Entidad Local.
- b) Información directa al ciudadano.
- c) Difusión de la información.
- d) Recopilación, análisis y archivo de la documentación que servirá de base a la información y difusión.

Artículo 9.- Medios de comunicación de la entidad local. -

- 1.- Los medios de comunicación de la Entidad Local responderán a los principios de objetividad y pluralidad en la información.
- 2.- Su carácter será informativo, formativo y cultural.

CAPITULO II Del derecho a la información individual

Artículo 10.- Derechos de los ciudadanos. - Los ciudadanos tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir amplia información de carácter general sobre los asuntos de la Entidad Local Autónoma.
- b) El derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de la Corporación y sus antecedentes así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, letra b) de la Constitución.

TITULO II Del derecho a la participación individual

CAPITULO I Del derecho a la participación individual

Artículo 11.- Participación en los órganos de la entidad local au-

tónoma. -

1. Los ciudadanos podrán asistir a las sesiones de los órganos de la Entidad Local Autónoma cuando estas tengan la consideración de públicas. En cuanto al carácter de las mismas se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Entidad Local.

2. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3. A las sesiones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento podrá convocarse a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

4. Igualmente, las sesiones de los restantes órganos complementarios que cree la Entidad Local Autónoma podrán ser públicas en los términos que prevean la legislación y las reglamentaciones o acuerdos plenarios por los que se rijan.

Artículo 12.- Difusión de los ordenes del día del pleno. - Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se enviarán con la suficiente antelación por los diferentes órganos de la Entidad Local, a los medios de comunicación social, a las asociaciones y entidades vecinales que lo soliciten y se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma.

Artículo 13.- Publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Entidad Local dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarios y de todos los acuerdos del Pleno, así como de las resoluciones de la Alcaldía o Presidencia, así como de los restantes órganos de la Entidad, unipersonales o colegiados.

A tal efecto se utilizarán los siguientes medios:

a) Edición con una periodicidad mínima trimestral o bimestral de un boletín informativo, que se hará llegar a los medios de comunicación social, asociaciones que lo soliciten y en general, a cualquier vecino empadronado en la Entidad Local que lo solicite, en este último supuesto, previo pago de la tasa que, en su caso, pudiera fijarse.

b) Exposición en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

CAPITULO II El derecho de petición y de propuesta.

Artículo 14.- Derecho de petición y de propuesta. -Cualquier ciudadano/a tiene el derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano de la Entidad Local para solicitar información, aclaraciones o documentación sobre la gestión de la Entidad Local.

Asimismo cualquier ciudadano podrá solicitar la realización de actuaciones a los órganos de gobierno de la Entidad Local, elevando sugerencias, iniciativas, propuestas de actuación sobre asuntos de competencia de la Entidad Local, en aras a la mejora del funcionamiento de los servicios de la Entidad.

Artículo 15.- Procedimiento. - El ejercicio del derecho de petición deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Administración de la Entidad Local Autónoma en la forma establecida en la legislación sobre procedimiento administrativo común. Cuando la petición se refiera a cuestiones de competencia de otras Administraciones Públicas o estén atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda dando cuenta de este extremo al peticionario. Cuando la petición consista en una propuesta de actuación de la Entidad Local, se informará al solicitante en el plazo máximo de 20 días, desde su recepción formal, sobre su desestimación o curso que haya de darse a la misma.. Si la propuesta llega a tratarse en algún órgano colegiado de la Entidad, quien actúe de Secretario del mismo remitirá, en el plazo de 20 días, al proponente certificación literal o extractada

del acuerdo adoptado. Si el órgano colegiado fuese el Pleno, el Presidente del mismo podrá requerir la presencia del autor de la petición en la sesión que corresponda de la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente a los efectos de que defienda el contenido de la propuesta, estableciendo el turno y desarrollo de la intervención.

Toda petición cursada a la Entidad Local Autónoma, en base a lo dispuesto en el presente capítulo, deberá ser resuelta en el plazo máximo de dos meses, y comunicada al peticionario, en el de quince días a contar desde su adopción.

TITULO III De la participación colectiva

CAPITULO I La iniciativa ciudadana

Artículo 16.- La iniciativa ciudadana. - Es aquella forma de participación por la que los vecinos solicitan a la Entidad Local Autónoma que lleve a cabo una determinada actividad de competencia de la Entidad Local e interés público, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Artículo 17.- Financiación. - La Entidad Local deberá destinar anualmente una partida para sufragar aquellas actividades que se realicen por iniciativa ciudadana.

Artículo 18.- Procedimiento .-

1. Cualquier entidad o asociación podrá plantear una iniciativa ciudadana, que se cursará por escrito, acompañada del correspondiente proyecto de actuación.

2. Recibida la iniciativa por la Entidad Local, se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia fuese aconsejable un plazo menor.

3. La Entidad Local deberá resolver en el plazo de otro mes, a contar desde el día siguiente a que termine el plazo de exposición pública.

Artículo 19.- Órgano competente .-Corresponde al Alcalde resolver sobre las iniciativas de colaboración ciudadana, y en su decisión se atenderá principalmente al interés público al que se dirige y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

CAPITULO II La consulta popular

Artículo 20.- La consulta popular. - El Alcalde, previo acuerdo plenario por mayoría absoluta y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular, por vía de referéndum, aquellos asuntos de la competencia de la Entidad Local y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 21.- Solicitantes. - La iniciativa de realizar la consulta ciudadana podrá partir:

a) De cualquiera de los grupos políticos representados en La Entidad Local.

b) Del Consejo Local de Participación Ciudadana, previo el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

c) De los ciudadanos que reúnan al menos el 20% de las firmas de los vecinos inscritos en el censo electoral.

Artículo 22.- Convocatoria. - El decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta, fijará claramente la pregunta a la que han de responder los vecinos de la Localidad y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los cien días posteriores a la fecha de publicación del decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo además difundirse en los medios de comunicación que tengan repercusión en la localidad y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

Artículo 23.- Procedimiento. - En cuanto al procedimiento de consulta se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial a la normativa reguladora del Régimen Electoral General y a la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de

enero, reguladora de las distintas modalidades de Referéndum.

El resultado de la consulta popular por vía de referéndum deberá ser tratado en sesión plenaria extraordinaria de la Corporación, que se celebrará en el plazo máximo de un mes de realizado el referéndum.

El resultado del referéndum no es vinculante para quien lo convoca desde el punto de vista constitucional y local.

CAPITULO III Las Propuestas al Pleno

Artículo 24.- Propuestas al pleno. - Los ciudadanos podrán proponer al Pleno cualquier asunto relacionado con las competencias locales o de interés de la Entidad Local, excepto aquellos relativos a la hacienda local; siempre que; previamente, hayan ejercitado el derecho de petición y transcurrido el plazo establecido en el artículo 15 para resolver y comunicar la decisión pertinente.

Artículo 25.- Solicitantes. - Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:

a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de esta Entidad Local.

b) Cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue.

En este supuesto deberá acreditarse mediante certificación de estar inscritos en el Padrón Municipal de habitantes. Deberán figurar el nº de DNI, la firma, dirección y nº de teléfono, si lo tienen.

Artículo 26.- Procedimiento. -

1. La propuesta se presentará por escrito y contendrá los motivos que llevan a formularla.

2. La propuesta se incorporará en el orden del día del Pleno más cercano en el tiempo, tramitándose de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Entidad Local Autónoma.

3. En el escrito de presentación figurará el nombre de la persona que la defenderá ante el Pleno, en un tiempo de entre cinco y diez minutos. Una vez finalizada su exposición, los portavoces de los grupos políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo de tres a cinco minutos,

transcurridos los cuales se pasará al debate por parte de los Grupos Políticos y finalmente, a la votación.

4. La Entidad Local deberá adoptar uno de los siguientes acuerdos:

a) Aceptar la propuesta, parcial o íntegramente.

b) Rechazar la propuesta.

Cuando una propuesta sea rechazada no se podrá presentar otro sobre el mismo tema en el período de un año, a contar desde su presentación.

CAPÍTULO IV Participación en el Pleno de la Entidad Local Autónoma

Artículo 27.-Participación en el pleno de la entidad local autónoma. -

1. Cuando alguna de las asociaciones a las que se refiere el presente Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día que les afecte, deberá solicitarlo al Alcalde con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de la sesión. En el escrito deberá aparecer el nombre de la persona que realizará la intervención y el o los puntos sobre los que intervendrá. Podrá exponer su parecer durante un tiempo de entre cinco y diez minutos, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

2. Antes de finalizar la sesión plenaria, el Alcalde Presidente podrá dar la palabra a los asistentes vecinos de Ochavillo del Río, mayores de edad, que lo deseen, para tratar algún punto del or-

den del día.

Artículo 28.- Ruegos y preguntas .-

1. Sin perjuicio en lo establecido en el artículo anterior, una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente para temas concretos de interés local, que se detallan en el apartado segundo.

A estos efectos, todos los ciudadanos/as, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida a continuación, a fin de que esta recoja sus ruegos y preguntas siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación.
- A los servicios públicos de la Entidad Local.
- A los temas sociales que afecten a nuestra Comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre régimen local establezca como propias de la Entidad Local.

2. A fin de que las preguntas tengan puntual respuesta, éstas se dirigirán al Alcalde por escrito, que será presentado en el Registro General de Entrada de la Entidad Local con diez días de antelación a la convocatoria de celebración de los Plenos Ordinarios.

3. En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y teléfono, si lo tuviere. Si se tratara de una Asociación, actuará por medio de representante que se identificará en la forma expresada.

4. El Alcalde, a la vista de los escritos que se reciban, elaborará el Anexo del Orden del Día de la Participación ciudadana, atendiendo a la previsible duración de la sesión y asimismo dará traslado de estos escritos a los Vocales que correspondan y/o Presidentes de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta.

5. Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

6. Para que los escritos puedan ser incluidos en el Anexo del Orden del Día de la Participación Ciudadana después de los Plenos, es condición imprescindible que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

7. Para intervenir en el Pleno es necesario que el escrito haya sido incluido en el Anexo de Orden del Día de Participación Ciudadana. En su intervención ante el Pleno, el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por el Presidente, habrá de referirse a lo recogido en su escrito, no pudiendo superar la exposición de cada pregunta el tiempo de dos minutos. La respuesta se dará por el Sr. Alcalde o Vocal que corresponda. No se admitirá turno de réplica.

8. Las actuaciones que tengan lugar en este apartado de Participación Ciudadana después de los Plenos, se harán constar en un acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito y hayan intervenido en relación con el mismo podrán solicitar el extracto del acta, en lo que haga referencia a su intervención.

9. En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo del Orden del Día, el Alcalde deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.

10. No podrá haber acuerdo ni votación sobre la pregunta formulada.

TITULO IV Los órganos de participación

Artículo 29.- Los órganos de participación y funcionalidad. -

1. La participación ciudadana en el Gobierno de la Entidad se articulará, sin perjuicio de las normales relaciones entre La Entidad Local y las Entidades de representación ciudadana, a través de los siguientes órganos:

- Consejo Local de Participación Ciudadana.
- Consejo Económico y Social.
- Consejos Locales Sectoriales.
- Representantes en las Empresas, Fundaciones u Organismos Autónomos Locales que en el futuro pudieran constituirse para la gestión de los servicios públicos.
- Cualesquiera otros que se establezcan como cauces de representación.

2. El Vocal responsable de Participación Ciudadana velará especialmente por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación previstos en el mismo y la propia Entidad Local, adoptando al efecto las medidas que estime oportunas, colaborando con los mismos en todo aquello para lo que sea requerido e informándolos puntualmente de cuantas decisiones pudieran afectarles.

CAPÍTULO I Consejo Local de Participación Ciudadana

Artículo 30.- Definición. -Es el órgano máximo de coordinación y representación del movimiento ciudadano, siendo un órgano de participación, información, control y propuesta en los asuntos referidos a la globalidad de la ciudad.

Artículo 31.- Funciones.-

Desarrollará funciones consultivas y no decisorias, emitiendo dictámenes que tendrán carácter preceptivo y no vinculante, en la toma de decisiones que afecten a los intereses generales de los ciudadanos/as, en particular a la programación y presupuesto de la Entidad.

Composición.-Estará integrado por los siguientes miembros:

1.- Por aquellas asociaciones inscritas en el Registro de la Entidad Local, en la proporción siguiente:

- Un/a representante de cada una de las AA.VV.
- Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de las Asociaciones de Mujeres, elegida en votación entre dicho sector.
- Un/a representante de todas aquellas asociaciones que persigan fines de interés social, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.
- Un representante de la Hermandad.
- Un/a representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

2.- El Vocal de Participación Ciudadana, con voz y sin voto.

3.- Un representante más por cada uno de los Consejos Sectoriales que existan en el futuro, elegido en votación entre los representantes de dicho Consejo Sectorial.

5.- Las asociaciones, de las enumeradas en el apartado 1 anterior, que se constituyan en Consejo Sectorial tendrán un solo representante en el Consejo de Participación Ciudadana como Consejo Sectorial.

Artículo 32.- Presidencia.-

El Consejo Local de Participación Ciudadana será presidido por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación

establecida en el artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho.

Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario, un Tesorero y cuantas vocalías se estimen oportunas. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa este/a ostentará la Presidencia de Honor, siendo asistido por el Presidente/a del Consejo.

Artículo 33.- Periodicidad de las sesiones. -El Consejo Local de Participación Ciudadana celebrará, al menos, una Asamblea General anual para informar de las actividades realizadas.

Artículo 34.- Funcionamiento. -El Consejo Local de Participación Ciudadana elaborará un Reglamento de régimen interno de funcionamiento que complementa y desarrolle los preceptos del presente. Podrán crear cuantas comisiones de trabajo consideren de interés para mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO II De los Consejos Sectoriales

Artículo 35.- Objeto. -Los Consejos Sectoriales tienen por objeto canalizar e instrumentar la participación de los ciudadanos, de las Asociaciones y Entidades generales o sectoriales en la gestión de la Entidad Local sobre sectores o materias concretas y específicas de la actividad local, siendo órganos complementarios de participación, información, control y propuesta de la gestión local en el sector correspondiente.

Artículo 36.- Funciones. -

1.- Desarrollarán exclusivamente funciones consultivas y no decisorias en el sector concreto de actuación de la Entidad Local que les corresponda.

2.- Son funciones concretas de los Consejos como órganos consultivos:

- Informar a la Entidad Local sobre los problemas específicos del campo o sector de actividad a que se refiera.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano decisorio competente de la Entidad Local.
- Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por La Entidad Local sobre sus propuestas.
- Emisión de informes previos a requerimiento del/los órganos de la Entidad Local correspondientes.

Artículo 37.- Composición. -Formarán parte de los Consejos Sectoriales:

- El Vocal del área, tema o actividad de que se trate, con voz pero sin voto.
- Representantes de cada una de las asociaciones y/o entidades asociativas cuyo objeto sea la defensa de los intereses sectoriales a que se refiera el respectivo Consejo Sectorial.

Podrán participar representantes de sectores, entidades o personas, que por su cualificación, se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos y para mejor tratamiento del tema. Su presencia ha de ser aprobada por la mayoría de los miembros del Consejo. No tendrán derecho a voto.

Asimismo cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal de la Entidad Local, con carácter exclusivamente informativo, sin derecho a voto.

El Consejo Sectorial será presidido por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario y cuantas vocalías se estimen oportunas. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa, éste ostentará la Presidencia de Honor, siendo

asistido por el Presidente/a del Consejo.

Los representantes del Consejo Sectorial, en el plazo nunca superior a un mes desde su constitución, votarán a un representante del mismo en el Consejo Local de Participación Ciudadana.

Los Consejos no podrán funcionar sin la asistencia del presidente y secretario o quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 38.- Medios. -Para el buen funcionamiento y ejercicio de las funciones que tengan cada uno de los Consejos Locales que se establezcan, la Entidad Local facilitará los medios humanos y materiales necesarios, lo cual habrá de contemplarse en los Presupuestos anuales de la Corporación.

Artículo 39.- Normas de funcionamiento. -Los Consejos Sectoriales podrán elaborar un Reglamento de régimen interno de funcionamiento que complementa y desarrolle los preceptos del presente.

También podrán crear cuantas comisiones de trabajo consideren de interés para mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO III Representantes en las Empresas, Fundaciones u Organismos Autónomos Locales para gestión de los Servicios

Artículo 40.- Representación. -En cada uno de los órganos de dirección de Fundaciones, Patronatos, Organismos Autónomos Locales, Sociedades y Empresas de la Entidad Local, existirá representación de las Asociaciones Ciudadanas designados por el Consejo Local de Participación Ciudadana, con voz y voto.

Los Estatutos de los Órganos a que se refiere el apartado anterior deberán contemplar tal circunstancia.

TÍTULO V Del Registro de Asociaciones

CAPÍTULO I Reconocimiento de Entidades Ciudadanas

Artículo 41.- De las entidades ciudadanas. -Los Derechos reconocidos a las asociaciones constituidas para defensa y fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el presente Reglamento y artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, sólo podrán ser ejercidos por aquellos que se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales, regulado en el presente capítulo.

Artículo 42.- Derecho de inscripción. -Sólo podrán obtener la inscripción en el Registro de Asociaciones, aquellas a que se refiere el artículo anterior y, en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras formas de integración similares.

Artículo 43.- Objeto y carácter del registro. -El Registro de Asociaciones, cuyos datos son públicos, tiene por objeto permitir a la Entidad Local conocer el número de entidades existentes, sus fines y representatividad a los efectos de posibilitar una correcta política de la Entidad Local de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad de la Administración de la Entidad Local Autónoma.

Artículo 44.- Dependencia orgánica y requisitos de inscripción. -El Registro de Asociaciones se llevará en la Secretaría General.

Las inscripciones se realizarán a petición de las entidades interesadas que habrán de aportar los siguientes datos:

- Los Estatutos de la entidad.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- Datos de las personas que ocupen los cargos directivos.
- Domicilio social.
- Certificado del número de socios.

Artículo 45.- Plazo de resolución de inscripción. -En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción y salvo que éste hu-

biera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, la Entidad Local notificará a la entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Artículo 46.- Renovación de datos. - Las Asociaciones y otras Entidades inscritas están obligadas a remitir a la Entidad Local Autónoma, certificación del número de socios en el primer trimestre de cada año y toda modificación de datos dentro del mes siguiente en que se produzca.

El incumplimiento de estas obligaciones y requisitos dará lugar a que la Entidad Local pueda dar de baja a la Asociación o Entidad en el Registro, previa audiencia.

CAPÍTULO II Subvenciones a Entidades Ciudadanas

Artículo 47.- Régimen jurídico. - Las subvenciones a Asociaciones y Entidades constituidas para defensa, mejora y fomento de intereses generales y sectoriales de los vecinos, se someterán a lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por la Entidad Local y a las demás disposiciones administrativas que para su desarrollo se dicten.

Tendrán preferencia en la obtención de ayudas económicas las Asociaciones y Entidades que sean declaradas de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO III Reconocimiento de Asociaciones y Entidades de Utilidad Pública

Artículo 48.- Reconocimiento de utilidad pública. -Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones podrán ser reconocidas por La Entidad Local como entidades de utilidad pública, cuando su objeto social y las actividades que realicen tengan un carácter complementario con respecto a las competencias de la Entidad Local previstas en las leyes, y desarrollen una continuada actuación para fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en los asuntos de interés público

Artículo 49.- Petición de reconocimiento de utilidad pública. -

El procedimiento para que las entidades y asociaciones ciudadanas sean reconocidas por la Entidad Local de utilidad pública se iniciará a instancia de las entidades en petición dirigida al Alcalde y a la que se adjuntará:

a) Exposición de motivos que aconsejen el reconocimiento de la entidad como de utilidad pública.

b) Datos actualizados de la entidad, si hubiese modificaciones en relación a los que contengan el Registro de Entidades Asociativas.

c) Memoria de las actividades realizadas durante los dos años inmediatamente anteriores a la petición.

d) Documentos y testimonios que puedan avalar la utilidad pública de la entidad.

Artículo 50.- Resolución de la petición. -La petición y documentación aportada, previos los informes que se estimen necesarios, será dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente que elevará al Pleno de la Corporación propuesta de acuerdo relativa al reconocimiento a fin de que resuelva lo que proceda.

Artículo 51.- Criterios para el reconocimiento de utilidad pública. -Los criterios fundamentales para valorar la procedencia del reconocimiento de una Asociación o entidad ciudadana como de utilidad pública serán los siguientes:

a) Interés público y social de la entidad para los ciudadanos de Ochavillo del Río.

b) Objeto social de la entidad y actividades realizadas cuando sean complementarias de las competencias de la Entidad Local.

c) Grado de implantación y de proyección social de la entidad en su ámbito de actuación así como el grado de participación de

los ciudadanos en sus actividades.

d) Grado de participación de las entidades en las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana establecidos en este Reglamento.

e) Previa declaración de utilidad pública conforme a Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

f) Previa declaración de utilidad pública de la federación, unión, consejo o de cualquier otra forma de agrupación de asociaciones de base de la que forme parte.

Artículo 52.- Inscripción del reconocimiento en el registro. -

Acordado por el Pleno de la Entidad Local el reconocimiento de utilidad pública, se inscribirá de oficio dicho reconocimiento en el Registro de Asociaciones de la Entidad Local Autónoma Ochavillo del Río y se hará público en los Boletines Oficiales, en los tablones de anuncios de la Entidad Local y en los medios de comunicación de la Entidad Local.

Artículo 53.- Derechos que confiere el reconocimiento. -El reconocimiento de las entidades ciudadanas como de utilidad pública confiere los siguientes derechos:

a) Utilización de la mención de "utilidad pública" en todos sus documentos.

b) Preferencia en las ayudas económicas y en la utilización de medios públicos de la Entidad Local, locales y medios de comunicación, para el desarrollo de sus actividades.

c) Consulta en los asuntos de competencia de la Entidad que afecten a su objeto social y a su ámbito de actuación.

Artículo 54.- Colaboración con la entidad local. -

Las entidades ciudadanas de utilidad pública deberán emitir informe sobre asuntos de competencia local, cuando les sea solicitado por la Entidad Local. La negativa a emitir informes interesados deberá comunicarse motivadamente a la Entidad Local Autónoma.

Artículo 55.- Revisión del reconocimiento. -El reconocimiento de utilidad pública podrá ser revisado en cualquier momento por el Pleno de la Entidad Local Autónoma, pudiendo ser retirado tal reconocimiento por incumplimiento de los deberes que conlleva, por mal uso de los derechos adquiridos o por no ajustarse su actividad a los criterios fundamentales en que se base el reconocimiento de utilidad pública.

Disposición Adicional Primera.- Normativa Supletoria.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.R. Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, con las modificaciones por leyes orgánicas posteriores de que haya sido objeto.
- Ley Orgánica 2/1980, de 18 de Enero de Regulación de las distintas modalidades de Referéndum.

Disposición Adicional Segunda.- Cualquier duda que pueda plantearse en la interpretación y aplicación de este Reglamento será resuelta por el Pleno de la Entidad Local. Las dudas que se

susciten en la aplicación de la normativa sobre información y participación ciudadana se interpretarán de forma que permanezca la resolución más favorable a la mejor y mayor participación e información.

Disposición Final.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Ochavillo del Río a 11 de Mayo de 2010.- El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Mengual Castell.

Ayuntamiento de Lucena.

Núm. 5.051/2010

Notificación sobre Baja de Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente en el padrón municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones, siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan, para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Reso-

lución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. núm. 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 10 de mayo de 2.010, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º.- Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que en la propia Resolución se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º.- Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procederá dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	1 er. APELLIDO	2º. APELLIDO	Documento de identidad	DOMICILIO DE NOTIFICACION
MHAMED	ABIDA		N0324252	MAQUEDANO, 8
MARGARET LYNNE	ABORKOR		9770029	GENERAL ALAMINOS, 23, 1
EUFEMIA VERONICA	AGUILAR	ALVAREZ	6408964	AGUA (EL), 24, P02, DR
AHMED	AHARDANE		T149677	AVDA. INFANCIA (DE LA), 6, 2, B
ELISABETH	ALZATE	OSPINA	8527887	LAZARO MARTIN (LAS MESAS), 6, 3, P01, D
YOLANDA VICKY	AYAUCA	LALAMA	5042965	SAN FRANCISCO, 69, P01, A
AZIZ	AZAR		3917461	JAZMIN, 14, P02, A
MBAREK	BOUMAAZA		6880123	RONDA PASEO VIEJO, 5, PBJ, C
YAROSLAV	BULKA		6481331	EJIDO PLAZA DE TOROS, 18, P02, C
CONSUELO	CADENA	VALLEJO	6633509	AREVALO, 14, A, P03
LUIS HERNAN	CAMAYO	CAMPO	AK365098	PARRA (LA), 9,
MARGARITA	CANO	TOBON	6365996	NAVAS, 12, P02, F
LUZ NELCY	CANO	RAMIREZ	8800064	CABRILLANA, 19, P03, C
JORGE EDUARDO	CANO	ARROYAVE	C1368848	OBISPO DGUEZ. VALDECAÑAS (QUINTA, 30, P01
MARIA ELIZABETH	CIFUENTES	MESA	5328260	ALMAZAN, 37, P03
JOSE RUBEN	DELGADO	CARRION	6659583	CABRILLANA, 19, PBJ, B
DARIA CATALINA	DIAZ DE LICITRA		485825	CMNO. POLEARES (DE LOS), 34, P01, IZ
AICHA	EZZAHID		5392213	SAN PEDRO, 21, 3, PBJ, A

ANIMALU	FESTUS		A0560556	GENERAL ALAMINOS, 79, PBJ SANTA MARTA
ROSA MARIA	FREITAS	CARNEIRO	CS475565	BAJA(F.RREZ.LUQUE), 33, 2, A
CHRISTIAN ANDRES	GAMBA	CORREA	6249415	PALACIOS, 31,
WALTER DAVID	GIGLIO		9294470	COGRADE MANUEL RAMIREZ RUIZ, 6, PBJ, B
JORGE MARIO	GOMEZ	OSPINA	8146470	JUAN PALMA GARCIA (DESCAL- ZAS), 5, P03, B
FABIO ANDRES	GRAJALES	GUTIERREZ	6317747	CEPEROS, 20, P01
SAMIRA	HAMR ECHOUKA		9141781	RONDA PASEO VIEJO, 5, PBJ, C
MARIA CONCEPCION	HERRERA		04870851F	MOLINO, 24, PBJ
OSCAR VICENTE	LOMBARDO		6175477	BARDA. POLIDEPORTIVO, 15, PBJ
OSCAR ANTONIO	LOMBARDO		6579853	RONDA PASEO VIEJO, 7, P01
MARIANA SOLEDAD	MALDONADO		6911940	BARDA. POLIDEPORTIVO, 15, PBJ
ANDRES MAURICIO	MONTOYA	GALEANO	5458081	AVDA. PARQUE (DEL), 13, 1, 1, 39
ESSOMBO	NDJANKANG		663074	CORRALAS, 12, B, P01, H
LEONARD ENRIQUE	NORENA	TREJOS	6408960	SAN MARCOS, 27, EX, P01, 5
ABDELKADER	NOVALI		3996500	CONDESA CARMEN PIZARRO, 16, P02, A
LUZ AYDEE	OCAMPO	CARVAJAL	6325973	CORRALAS, 12, P01, H
GIOVANNY	OROZCO	GOMEZ	8654036	CTRA. ESTACION, 17
LEONARDO NAZARENO	ORTIZ	CEJAS	3327646	RONDA. SAN FRANCISCO (DE), 15, P01, DR
MARIA PAULA	PIERINI		23971697N	ALFARERO PASCUAL BURGUEÑO M., 8, P02, D
NARCISA DEL CARMEN	ROCAFUERTE	AGUILAR	4956821	CTRA. SANTUARIO (PUERTA LA MINA), 16
JUAN ADOLFO	SAAVEDRA	ROMERO	A0053613	CALZADILLA DEL VALLE, 9, P03, A
GLORIA LUCIA	SALDARRIAGA	CANO	6562668	SAN MARCOS, 27, EX, P01, 5
JHON SEBASTIAN	SANCHEZ	PULGARIN	AK323383	JUAN PALMA GARCIA, 5, EX, P03, D
ACKILA	SOUZA	VIEIRA	CX150382	AVDA. PARQUE (DEL), 4, 2, B
ANA MARIA	TORRE		6619727	BARDA. POLIDEPORTIVO, 15, PBJ
IKECHUKWU FRANCIES	UKPAA		A3629090A	PALACIOS, 33, P01
DILEY	VELIZ	DIEGUEZ	9316919	URB. HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 4, P01, A
VICTOR GERARDO	VIDAL	VIDAL	13591481-9	BARDA. GARCIA DEL BARRIO, 5, P04, DR
JOHN DAIRO	ZAPATA	ZAPATA	7278001	PLAZA ANDALUCIA (DE), 25, P01, D

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO	REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE
D.Z.V.	URB. HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 4, P01, A	DILEY VELIZ DIEGUEZ	9316919
J.D.E.M.	JOSE NIETO MUÑOZ, 29	LUIS EDUARDO ECHEVERRI PULGARIN	6601876
J.G.G.	GERANIOS (LOS), 1	DIEGO ALBERTO GARCIA	6458137
L.B.	RONDA PASEO VIEJO, 5, PBJ, C	MBAREK BOUMAAZA	6880123
M.A.D.	CESTEROS, 1, P01, IZ	ABDELLAH AKHRIF	3393549
M.J.C.R.	AVDA. JOAN MARGARIT (DE), 74, P01, C	LUZ ADRIANA CANO RESTREPO	5652259
O.S.	AGUILAR DE LA FRONTERA, 16	NAIMA FDOULI	5991429
S.B.	RONDA PASEO VIEJO, 5, PBJ, C	MBAREK BOUMAAZA	6880123
V.L.V.	URB. HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 4, P01, A	ANIBAL JAVIER LERMA LOPEZ	3622394
E.L.P.C.	SALAMANCA, 14, P02, A	ARTURO BARTOLO PILLASAGUA MANTUANO	51181176
E.R.C.	AGUA (EL), 17, P02, C	ROGELIO RAMIREZ GARCIA	AF540457

Lucena, 11 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 5.038/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba a la Ley 7/2002, 17 de diciembre de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Segundo.- Someter el citado Documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de Anuncios en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tercero.- Solicitar la emisión de los informes o dictámenes o cualquier pronunciamiento de las Administraciones afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 11/2008, así como solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística la emisión de la valoración a que el mismo precepto legal se refiere (art. 7.2. del Decreto 11/2008), significándole a la misma que transcurrido un mes desde la recepción de la petición sin haber emitido la documentación que se le interesa, por esta Administración se continuará el trámite del expediente.

Priego de Córdoba, a 7 de mayo de 2010.- El Vicepresidente,
Francisco Javier Tarrias Ruiz.